I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000468

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 02 ABR 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00720-2026; el Memorándum N°M-800-00-00181-2026 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por los interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a don **Diego Velasco San Martin**, Secretario Ejecutivo de la Asociación Cultural Municipal de Cerrillos, del sector del Paseo Panamericano ubicado entre la calle Graciela Cooper y Avda. Los Libertadores, para realizar cultural denominada "Cultura en Ruta", el día 2 abril del 2026 desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00124-2026.

2. El responsable de la actividad, deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. Deberá contar con equipos de primeros auxilios.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa de los emprendedores que se instalarán en el sector autorizado.

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesados.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.